

## **Planes de trabajo familiares del Programa CaixaProinfancia en la Región de Murcia: Análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la intervención familiar.**

Alicia González Caparrós. Fundación Cepaim. [agcaparros@cepaim.org](mailto:agcaparros@cepaim.org)

Encarna Bas Peña. Facultad de educación. Universidad de Murcia. [ebas@um.es](mailto:ebas@um.es)

### **Palabras clave**

CaixaProinfancia, pobreza, infancia, acción social, familias, situaciones de riesgo, igualdad, discriminación, género.

### **Introducción**

En España, la Fundación “la Caixa” puso en marcha el programa CaixaProinfancia (CPI) para dar apoyo socioeducativo a la infancia y a sus familias, en situación de vulnerabilidad por causa de la pobreza. Nace de su preocupación por la situación de la infancia ante los datos de pobreza que afectan, cada vez, a mayor número de personas en diferentes territorios, de acuerdo con los Informes de diferentes organismos (UNICEF, 2012; FOESSA y Cáritas, 2014; Save the Children, 2015; EAPN-ES, 2012, 2016; Observatorio de Sostenibilidad, 2016; EAPN, 2020). Estos informes muestran la situación alarmante en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su impacto en la infancia, en sus vidas, en su salud física, mental y social (Bas Peña y Pérez de Guzmán Puya, 2017).

EL CPI se inicia en el curso 2007-2008, motivado por la dureza de las cifras de riesgo de exclusión social que arrojaban los datos y, en especial, el riesgo de pobreza infantil. Por tanto, surge “con el objetivo de luchar contra la pobreza y la exclusión social” (Grupo de Investigación PSITIC de la Universidad Ramon Llull de Barcelona, et al., 2013, p. 10), y como señalan se implementó, al mismo tiempo, en las once ciudades y/o áreas metropolitanas españolas con más población y con mayores índices de pobreza infantil. Estas fueron: Baleares, Barcelona, Bilbao, Gran Canaria, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla, Tenerife, Valencia y Zaragoza. Si bien, posteriormente se ha incorporado otros territorios.

La situación de pobreza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ha sido una constante, una situación de urgencia recogida por el Observatorio Social de España, (2011), el Índice DEC, (2012), UNICEF, (2012), FOESSA y Cáritas 2014; EAPN-ES, 2012). Escenario que se ha venido manteniendo de acuerdo con el VI Informe (2016), de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES); y, en el Informe de 2020, se indica que “España no consiguió mejorar con respecto al año 2008 ninguno de los indicadores que se propusieron para su evaluación” (Llano Ortiz, 2020, p.108).

La crisis originada por la Covid 19, como señalan Naciones Unidas (2020) y la OCDE (2020), ha incidido, de manera especial en las familias más vulnerables y en las mujeres. En este sentido, Naciones Unidas (2020) afirma que “en el hogar, son las mujeres quienes hacen la mayor parte del trabajo de cuidados, no remunerado e invisible (p.2). Hecho que también repercute en las niñas y en las adolescentes debido a que dedican muchas más horas a las tareas del hogar que sus pares varones. El cierre de las escuelas ha supuesto “que millones de niñas más podrían dejar sus estudios antes de terminarlos, especialmente las que viven en la pobreza, las niñas con discapacidades o

las de zonas rurales y aisladas” (p.9). Además, la pandemia del Covid-18 ha incrementado la violencia de género porque “se conjuga con tensiones económicas y sociales y con las medidas para restringir el contacto y la circulación. Agravan la situación el hacinamiento en los hogares, el abuso de sustancias, el acceso limitado a los servicios y la reducción del apoyo de los pares” (Naciones Unidas, 2020, p.12). Como afirma Bhatia (2020) los gobiernos no están contemplando la perspectiva de género en las decisiones que están tomando en relación con la Covid-19, ni sus implicaciones en las mujeres, por ejemplo, si en fechas anteriores a la pandemia las mujeres se ocupaban mayoritariamente de los cuidados y realizaban, respecto a los hombres, el triple de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, con la pandemia se ha incrementado, porque tienen que conciliar diversas situaciones (empleo, las que aun lo conservan, el cuidado de sus descendientes y su la educación en el hogar, la atención de personas mayores y el trabajo doméstico).

Sin embargo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) señala, en el artículo 1, que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”, y desde esta fecha se han promulgado diferentes declaraciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, y eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres. No obstante parece que las declaraciones y normativas legislativas, en España, caminan por senderos diferentes, como se evidencia tanto en la implementación de políticas públicas en todos los sectores públicos y privados, como en su evaluación para establecer reajustes y medidas pertinentes para alcanzar incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones. Debido a esta situación, el 6 de Marzo de 2020, la Plataforma CEDAW-Estambul-Beijing Sombra España, reclama al Gobierno español, el cumplimiento de “Las demandas identificadas en el último informe CEDAW Sombra 2015-2018” relativas a la educación y que, en lo fundamental, se concretan en:

- La incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo y la educación obligatoria en derechos sexuales y reproductivos, con el fin de evitar estereotipos sexistas.
- La inclusión obligatoria de la educación sexual en los contenidos del sistema educativo, con presupuesto específico y profesorado especializado para su impartición; incluyendo contenidos curriculares para una vivencia de la sexualidad en la diversidad, sin enfermedades de transmisión sexual ni discriminación, coerción o violencia.
- Garantizar una formación obligatoria en las carreras de magisterio y en los másteres de acceso del profesorado asentada en los principios de igualdad.
- Garantizar subvenciones del Instituto de la Mujer a actividades universitarias y/o Postgrados de estudios de género e igualdad de oportunidades.

La educación es un instrumento fundamental, como exponía Tedesco (1998), hace más de dos décadas, porque “es una de las pocas variables de acción social que afectan simultáneamente a la competitividad económica, la equidad social y el comportamiento ciudadano” (p.43). Sin embargo, los últimos datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional (2020), muestran que la tasa de abandono escolar temprano en España se sitúa en el 16%, y aunque ha bajado algo más de 14 puntos desde 2008, no se alcanza aún la media Europa, que es del 10% (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020).

La educación de calidad es el cuarto objetivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y el quinto lograr la igualdad de género para lo que es imprescindible una educación integral que contemple la formación de la ciudadanía con perspectiva de género, y contribuya a la toma de conciencia sobre los diferentes tipos de discriminación y, por consiguiente de desigualdades -directas e indirectas- que sufren

las niñas y las mujeres en su vida, como consecuencia la transmisión de una cultura patriarcal, que mantiene unos privilegios a los hombres a costa de las mujeres (desigualdad en los salarios, en los puestos de toma de decisión y de representación, cuidado de la infancia, personas enfermas o mayores, etc.); unas pautas de comportamiento interiorizadas acríticamente en el imaginario colectivo y que, con frecuencia, -bajo apariencias progresistas-, siguen reproduciendo los estereotipos. Una evidencia la podemos identificar en la permanencia del masculino genérico, que invisibiliza a las mujeres, al no nombrarlas, tal y como ponen de manifiesto las teorías e investigaciones sobre la relación que existe entre el lenguaje y el pensamiento (Piaget, 1977a; Vigotsky, 1998; Bruner, 1989a), otro hecho ha sido la ausencia y resistencia para incorporar a mujeres, de reconocido prestigio, en la Real Academia de la Lengua en la que -de un total de 486 numerarios en sus más de 300 años- sólo once son mujeres. Durante el Convenio del curso, 2017-2018, realizamos el primer Informe de análisis de los Planes de Trabajo Familiares (PTF), del Programa CaixaProinfancia (PCPI), en la Región de Murcia. Para la recogida de información utilizamos un Protocolo de Observación Sistemática, creado *ad hoc* y validado por personas expertas. A partir de los datos obtenidos, nos planteamos diferentes cuestiones, como si el PCPI contemplaba en la práctica la perspectiva de género, con qué persona adulta de la unidad familiar se acordaba el PT, cuál era la participación de los padres en el mismo, si se contaba con herramientas para poder detectar situaciones de violencia familiar y violencia de género, y, si se detectaba alguna de ellas, cuáles eran las pautas de actuación que se seguían en el marco del desarrollo de PCPI, y en coherencia con su filosofía. Recordemos que este programa contempla la participación de ambos progenitores o personas que se encargan de la tutela legal de la infancia. Estas incógnitas son las que motivaron la presente investigación.

Como hemos señalado, nos preocupan las situaciones de desigualdad y violencia contra las mujeres porque suponen una vulneración de los derechos humanos, como reconoce la Carta de Naciones Unidas (1945), en el artículo 55.3, “respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades” (p.11), y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) contempla que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), en el Título III defiende la igualdad ante la ley de todas las personas (art. 20), reconoce el derecho a la no discriminación, incluida la ejercida por razón de sexo (art.20). Aspectos recogidos, por tanto, en la legislación española: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la última Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En esta ley se afirma “sólo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas” (Ley Orgánica 8/2021, p. 68658).

## **Objetivos**

El objetivo es conocer cómo se incorpora y desarrolla la perspectiva de género en los Planes de trabajo familiares (PTF), e identificar posibles situaciones de violencia de género en el Programa CaixaProinfancia (PCPI), en la Región de Murcia.

Dentro de este objetivo, se diferencian tres objetivos específicos:

- Objetivo 1.1.: Conocer con qué adultos de la unidad familiar se acuerda el PT.
- Objetivo 1.2.: Revisar con qué recursos, internos y externos de las entidades CaixaProinfancia, se complementan las actuaciones del PT Familiar, para atender posibles situaciones de desigualdad/violencia de género.
- Objetivo 1.3.: Dimensionar qué situaciones de riesgo, relacionadas con la igualdad/violencia de género, se detectan en las familias, durante los seguimientos que la Entidad Referente realiza del PT Familiar.

## **Metodología**

Utilizamos un enfoque metodológico cuantitativo, en un contexto no experimental de carácter descriptivo-comparativo, porque se pretende obtener datos e información sobre un fenómeno objeto de estudio sin introducir modificaciones, describiendo la realidad, tal y como se presenta en el contexto (Bisquerra, 2004) y, en este caso, comparando los resultados entre las siguientes Redes: Red Mur Beniaján, Red Mur Palmar, Red Mur Ranero, Red Molina-Alguazas, Red Mur Cabezo, Red Sangonera, Red Mur Carmen, Red Mur Fama, Red Alcantarilla, Red Lorca Centro Periferia y Red Lorca Barrios Altos.

Se trata de una muestra no probabilística y de conveniencia, puesto que, del total de PT Familiares, llevados a cabo a nivel regional, se solicita a las entidades cumplimentar el Protocolo, en base a un mínimo de cuatro PT por entidad y no menos de doce por Red, de acuerdo con las indicaciones del Programa CaixaProinfancia. Esto se concreta en la realización de 140 Protocolos, pero sólo obtuvimos una muestra de 137.

Todos los PT Familiares han de cumplir determinadas características, que se desprenden del cumplimiento de requisitos para incorporarse al PCPI: unidades familiares, con menores de edad hasta los 18 años, en situación de vulnerabilidad social y/o pobreza, con un PT pactado con la entidad social y necesidades no suficientemente cubiertas.

El instrumento para la recogida de datos, es el Protocolo de Observación Sistemática, en la anterior investigación, en el que incorporamos aspectos sobre género. Protocolo que volvimos a validar a través de diferentes personas que participan en las diferentes redes del PCPI, contando también con personas expertas en género, y que implementamos durante el Convenio de 2018-2019.

## **Resultados**

Presentamos los resultados obtenidos, de acuerdo con los objetivos propuestos.

- Objetivo 1.1.: Conocer con qué adultos de la unidad familiar se acuerda el PT.

La participación de la familia en su propio PT, es un elemento fundamental para el PCPI, motivo por el cual se requiere de la misma, desde el principio y durante todo su desarrollo. Este momento inicial consiste en acordar los objetivos a trabajar durante el curso con la familia. Cabe señalar que, el conocer la participación de la madre, el padre o de ambos es un aspecto innovador, que no se ha medido previamente en el desarrollo del Programa en ninguno de los territorios en los que se desarrolla en el territorio nacional.

Destaca la alta representatividad en la que el PT se acuerda sólo con la madre/tutora legal (70% de los casos), y a gran distancia tenemos los PT que se han acordado con

ambos progenitores (22,6%). El resultado menos representativo, casi testimonial, lo encontramos en el número de PT donde se acuerda sólo con el padre (7,2%). Lo cual es un aspecto a tener en cuenta y profundizar para identificar las casusas que lo originan.

- Objetivo 1.2.: Revisar con qué recursos, internos y externos de las entidades CaixaProinfancia, se complementan las actuaciones del PT Familiar, para atender posibles situaciones de desigualdad/violencia de género.

En relación a los recursos implementados para atender posibles situaciones de desigualdad/violencia de género, cabe indicar que el PT se puede realizar con recursos específicos del PCPI y es conveniente complementarlo, tanto con los recursos internos de las entidades como con recursos externos de las mismas, es decir, propios del territorio, en función de las necesidades detectadas y las posibilidades de acceso.

Encontramos la respuesta más representativa en Servicios Sociales (66,4%), hecho que puede responder al fomento de la estructura de la Mesa de Infancia en los territorios, que es necesario potenciar en las unidades familiares que así lo requieran.

Está seguida por el recurso del Servicio Público de Empleo y Formación (22,6%) y otros recursos no contemplados, a priori, (18,9%). En los recursos externos señalados como “otros”, no se aprecia la existencia de ningún recurso específico de atención a la desprotección infantil y/o a la violencia de género. Sin embargo, cabe resaltar la escasa representatividad de los PT en los que se han incorporado, como recurso externo, los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia (4,37%), denominados CAVI, lo que es un indicador de que se han identificado casos, cuestión en la que es preciso seguir analizando para conocer estas situaciones, así como los procedimientos de actuación en la familia, y de coordinación con estos Centros especializados.

- Objetivo 1.3.: Dimensionar qué situaciones de riesgo, relacionadas con la igualdad/violencia de género, se detectan en las familias, durante los seguimientos que la Entidad Referente realiza del PT Familiar.

Debido al elevado número de contactos que las familias tienen con las entidades, especialmente en la participación de las diferentes actividades y la coordinación de agentes, las entidades son agentes muy importantes en la detección de posibles situaciones de riesgo relacionadas con los estereotipos de género y la violencia contra las mujeres. Diferenciar estas situaciones de riesgo, que se detectan durante los seguimientos, es una cuestión innovadora, que no se ha analizado con anterioridad en el PCPI, ni en los PT, y que puede permitir mejorar la calidad de la atención que se realiza con las familias y la infancia.

En las posibles situaciones de riesgo, la respuesta más representativa ha sido “ninguna de las anteriores” (85,4%), es decir, ninguna de las contempladas a priori, en el Protocolo, lo que nos lleva a plantearnos y a discriminar manera específica, en futuras investigaciones, este dato. Encontramos un 5,1% en Violencia de Género, seguido de 2,1% en Absentismo escolar (niña) y Adiciones (madre). Nuestra pregunta es indagar sobre cómo detectan de manera sistemática estas problemáticas, y cómo se dan respuestas a las mismas, así como la formación de quienes profesionalmente realizan los PT.

Cabe señalar que, aunque ninguna de las 16 categorías planteadas es representativa, en términos estadísticos, sí lo es cualitativamente, porque las entidades tienen la obligación de actuar, en coordinación con los agentes públicos, dado que afectan directamente a la protección de la infancia, a la vida de las mujeres y a las familias. En este Programa, cada situación de riesgo es importante, por lo que se tiene que identificar las situaciones relacionadas con el bienestar de todas las personas de la unidad familiar. Por este motivo, es necesario realizar un estudio de casos y analizar cada situación de abandono, absentismo, adicciones, violencia de género, maltrato a menores o de acoso, así como identificar necesidades de formación del personal que interviene en el PCPI para que puedan dar respuestas satisfactorias a las diferentes problemáticas que se pueden presentar en el ejercicio de sus funciones.

### **Conclusiones y propuestas de acción futuras**

A continuación exponemos las conclusiones de acuerdo con los objetivos y los resultados obtenidos.

- Objetivo 1.1.: Conocer con qué adultos de la unidad familiar se acuerda el PT.

Los datos analizados muestran un amplio desequilibrio en relación a la participación de la madre/tutora legal y el padre/tutor legal. Es necesario potenciar la participación de ambos progenitores en todas aquellas actuaciones del PT Familiar susceptibles.

Dado este fuerte desequilibrio, es urgente que reflexionemos conjuntamente con las EC y se analicen en Red, las posibles causas de estos datos, con la finalidad de realizar propuestas de mejora que fomenten la participación de ambos progenitores, e introducir estrategias que la faciliten.

Esta tendencia detectada, hace que la primera propuesta sea sistematizar la participación de ambos adultos en la herramienta de “Acuerdos del Plan de Trabajo”, de manera que puedan firmar ambos la asistencia y que la entidad pueda verificar el grado de cumplimiento en la participación.

Puesto que se trata de la primera ocasión en que se estudia esta participación segregada, nos planteamos numerosas cuestiones sobre la situación de estas mujeres, en su vida familiar y profesional, como las relativas a compartir responsabilidades, si trabajan fuera del hogar y si, la no asistencia del padre/tutor legal, responde a una interpretación de roles asociados al género. Hay que analizar posibles causas que están motivando esta situación, como, por ejemplo, si existe incompatibilidad de horarios con los establecidos por las entidades, si no se está facilitando la conciliación al padre tutor/legal, o si el imaginario y pervivencia patriarcal en estas familias y en la sociedad están perpetuando las tareas asignadas tradicionalmente a las mujeres, con lo que ello supone de cara a una mayor carga en las responsabilidades que asume la mujer, por el hecho de ser mujer, en detrimento de su propia calidad de vida.

Como propuesta, en los casos en los que no pueda asistir el padre, por motivos de trabajo, se propone revisar el horario laboral con el horario de atención y planificar la cita de acuerdo con las circunstancias de cada familia.

Por consiguiente, se recomienda a las EC que revisen, en Red, las posibles causas de este desequilibrio, a fin de poder plantear propuestas de mejora tales como:

- Implicar a ambos progenitores/tutores desde el inicio.

- Revisar horario de atención.
  - Estudio de cada caso, de sus circunstancias específicas.
  - Búsqueda de alternativas que potencien la asistencia de ambos progenitores/tutores.
- Objetivo 1.2.: Revisar con qué recursos, internos y externos de las entidades CaixaProinfancia, se complementan las actuaciones del PT Familiar, para atender posibles situaciones de desigualdad/violencia de género.

En el marco de los recursos externos a las entidades, la respuesta más representativa se sitúa en “Servicios Sociales”, hecho que podría deberse al fomento de estructura de Mesa de Infancia en los territorios y que es necesario potenciar en las unidades familiares que así lo requieran. Dado que las situaciones de riesgo son susceptibles de coordinarse directamente a través de la coordinación con Servicios Sociales, podría medirse la presencia de PT Familiares en los que esta coordinación se debe a cualquiera de las diferentes situaciones de riesgo medidas en este estudio. Aunque resulte escasa la relevancia estadística de los casos en los que se ha señalado coordinación con CAVI y EDI, nos lleva a plantearnos las actuaciones concretas que, desde el PT Familiar, se lleva a cabo con éstas mujeres y sus hijas e hijos, así como si, en los PT, se incorporan indicadores de género en el diagnóstico de vulnerabilidad y la necesidad de actualización en formación en género de las profesionales que desarrollan los PT.

Se recomienda, a las entidades EC, a trabajar en un catálogo de recursos en Red, que incorpore los recursos y protocolos regionales con los que ha de haber coordinación en caso de detección de alguna de estas situaciones de riesgo.

- Objetivo 1.3.: Dimensionar qué situaciones de riesgo, relacionadas con la igualdad/violencia de género, se detectan en las familias, durante los seguimientos que la Entidad Referente realiza del PT Familiar.

Es necesario volver a señalar que, en este Programa, cada situación de riesgo es importante. Por este motivo, hay que realizar un estudio de casos y analizar cada situación de abandono, absentismo, adicciones, de violencia de género, maltrato a menores o de acoso, así como en el hecho de que se dé, el absentismo escolar, en mayor porcentaje en las niñas y, las adicciones, en las madres, tiene que ser motivo de estudio por parte de las entidades y del Programa. En el caso específico de “violencia de género”, es necesario analizar también, mediante estudio de casos, qué medidas se han tomado para incorporar recursos específicos en el PT familiar.

Como recomendación específica, se propone analizar los indicadores de riesgo que se estipulan en el Diagnóstico de Vulnerabilidad, para ver si integran ítems específicos de igualdad, discriminación y violencia de género.

Como conclusión general, encontramos la necesidad de análisis y reflexión en torno a la incorporación y desarrollo de la perspectiva de género en el Programa PCPI, así como revisar los procesos de formación continua de quienes lo llevan a cabo, para dotarles de herramientas, de manera que podamos contribuir a construir una sociedad, cada vez más igualitaria y justa.

En futuras investigaciones se estudiará la igualdad, discriminación y violencia de género en todas las actividades del PCPI (refuerzo educativo, educación no formal y tiempo libre, apoyo educativo familiar, apoyo psicoterapéutico y gestión de ayudas), por ejemplo, a través de la revisión de los manuales específicos de cada subprograma, y la formación en género del equipo de profesionales que lo desarrollan en los diferentes territorios.

### Referencias bibliográficas

- Albalá Genol, M. Á. & Guido, J. I. (2020). La brecha socioeducativa derivada del Covid-19: posibles abordajes desde el marco de la justicia social”, *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, nº. 50, pp. 173-194. Recuperado de: <https://rlee.iberomx.com/index.php/rlee/article/view/101>.
- Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales (2012). *Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (DEC)*. Recuperado de <http://www.directoreossociales.com/documentos/indices-dec.html>
- Bhatia, A. *Las mujeres y el COVID-19: Cinco acciones que los gobiernos pueden adoptar sin demoras*. ONU Mujeres. 26/03/2020. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/3/news-women-and-covid-19-governments-actions-by-ded-bhatia>
- Bisquerra, R. (coord.) (2004). *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid: Muralla.
- Bruner, J. (1989a). *Acción, pensamiento y lenguaje*. Madrid: Alianza.
- EAPN-ES (2012). *Memoria anual*. Recuperado de [http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/2/EAPN\\_2012\\_defweb.pdf](http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/2/EAPN_2012_defweb.pdf)
- EAPN-ES (2016). *VI Informe de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES). El estado de la pobreza: seguimiento del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social en España 2009-2015*. Recuperado de [http://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe\\_AROPE\\_2016\\_Resumen\\_Ejecutivo.pdf](http://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2016_Resumen_Ejecutivo.pdf)
- FOESSA y Cáritas (2014). *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Madrid, Arias Montano.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, de 29 de diciembre de 2004, 42166 a 42197. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 71, de 23 de marzo de 2007. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, 134, de 5 de junio de 2021, 68657 a 68730. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf>

Llano Ortiz, J. C. (Dir) (2020). *EL ESTADO DE LA POBREZA. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2019*. Recuperado de [https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe\\_AROPE\\_2020\\_Xg35pbM.pdf](https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2020_Xg35pbM.pdf)

Feldfunktion geändert

Ministerio de Educación y Formación Profesional (2020). *Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa*, [fecha de consulta, 07-01-2021. Recuperado de <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:59f6b4f0-b2a9-4781-b298-96fb27eea0c8/notaresu.pdf>].

Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. San Francisco: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

- (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

- (2015) *Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 2015-2030*. París: Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-desarrollo-sostenible/>.

Observatorio de Sostenibilidad (2016). *Sostenibilidad en España 2016. Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas*. Recuperado de [http://www.observatoriosostenibilidad.com/documentos/SOS16\\_v23\\_PDF\\_final.pdf](http://www.observatoriosostenibilidad.com/documentos/SOS16_v23_PDF_final.pdf)

Observatorio Social de España (2011). Tasa de pobreza o riesgo de exclusión social. Recuperado de <http://www.observatoriosocial.org/ose/>

OCDE, *El impacto del COVID-19 en la educación – Información del Panorama de la Educación (Education at a Glance) 2020*, [fecha de consulta: 12-11-2020]. Recuperado de [https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020\\_COVID%20Brochure%20ES.pdf](https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020_COVID%20Brochure%20ES.pdf)

ONU: CEDAE (2020). CEDAW Sombra 2015-2018. “Las demandas identificadas en el último informe CEDAW Sombra 2015-2018”. Recuperado de: [https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2020/03/plat\\_cedaw\\_sombra\\_a\\_estad\\_o\\_espanol.pdf](https://cedawsombraesp.files.wordpress.com/2020/03/plat_cedaw_sombra_a_estad_o_espanol.pdf)

Piaget, J. (1977a). *El lenguaje y el pensamiento en el niño*. Buenos Aires: Guadalupe.

Tedesco, J.C., (1998). *Profesores de Enseñanza Secundaria: papel de futuro. En aprender para el futuro. La educación secundaria, pivote del sistema educativo*, Fundación Santillana, Madrid.

Unión Europea (2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Luxemburgo: Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

Vigotsky, L. S. (1998). *Pensamiento y lenguaje*. Barcelona: Fausto.